

nes Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 112/01, que con fecha 27 de abril de 2005, se ha dictado Resolución de Traslado, respecto del menor AJGP nacido en Almería, el día 14.8.87, hijo de Isabel Pérez Gómez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 30 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en calle Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 190191,192,193/0.4), que con fecha 6 de abril de 2005, se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Acogimiento Residencial, respecto de los menores M. S. AA y A. L. R. nacidos en Granada, los días 26.12.90, 2.4.92, 17.5.95 y 20.1.98, hijos de M.ª Jazmín Rodríguez Herrera, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: José Mancilla Maldonado.

Núms. expedientes: 057 y 058/2005.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a menores (B. M. R. y J. M. R.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 2 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Aránzazu Butrón Romero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo al menor C. B. R., consistente en ratificar la declaración provisional de desamparo y continuar con el acogimiento residencial en el Centro «Hogar Infantil» de Puerto Real (Cádiz), se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles (desde el siguiente a la recepción de este oficio) alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 1 de junio de 2005.- La Delegada. Por Decreto 21/1985, el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 1 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Fernanda Camargo Durán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de junio de 2005, por la que se resuelve: cesar el acogimiento familiar simple del menor M. E. C., con sus tíos

paternos; constituido por resolución de fecha 17.6.04; en virtud de la tutela asumida, constituir provisionalmente el acogimiento familiar permanente del menor con sus citados tíos, firmándose las actas de acogimiento al efecto; y presentar en el plazo legalmente establecido ante el Juzgado competente de esta Capital, la oportuna solicitud judicial para constituir definitivamente el acogimiento familiar con el carácter de permanente, al no contarse con el consentimiento expreso de la madre del menor. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 1 de junio de 2005.- La Delegada, Por Decreto 21/1985, el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 6 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de junio de 2005 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Francisco Bódalo Gueldos al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Convenio de Guarda administrativa y acogimiento residencial en los expedientes núm. 355/2005/23/3 y 355/2005/23/4 de fecha 3 de junio de 2005, sobre los menores: A. L. B. D. y S. B. D.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 6 de junio de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar, con carácter preadoptivo, con familia ajena, en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0114 y 2000/21/0115.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no

ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2000/21/0114 y 2000/21/0115, al padre don Matías Vizcaíno Fornalino, relativo a los menores M. y C. V. M., por el que se acuerda:

Unico. La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo de los menores M. y C. V. M. Los menores se encuentran en virtud de desamparo, teniendo asumida sus tutelas esta Entidad Pública, y en acogimiento residencial en el centro de protección seleccionado. Se nombra Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de protección de Menores y se ordena al mismo que proceda a su instrucción conforme a lo establecido en el Título VI del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, anteriormente referenciado, hasta que se dicte la Resolución correspondiente por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Huelva, por los trámites que establece los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 20 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en el procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva núm. 2004/21/0120.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva con expediente de protección de menores núm. 2004/21/0120, relativo a la menor A. S. N., a la madre de la misma doña Florentina Silva Nogueira por el que se acuerda:

- Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R. J. A. P. y P. A. C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de acogimiento familiar en su modalidad preadoptiva relativo a la menor A. S. N, con expediente de protección núm. 2004/21/0120, por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme el apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 11 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.